



El suscrito, **Moisés Gómez Reyna**, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política de Sonora, y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento a la consideración de esta Asamblea la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 45 BIS Y UNA SECCIÓN IX, AL CAPÍTULO II, TÍTULO SEGUNDO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE SONORA, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas décadas, los seres humanos hemos modificado nuestro medio ambiente más que en cualquier otro periodo de nuestra historia a través de explotar en muchas ocasiones de manera desconsiderada lo que la naturaleza nos brinda para el desarrollo como seres humanos.

Esta explotación, a veces desmedida, a veces irresponsablemente justificada por atender la enorme demanda de recursos naturales y energéticos de una población y economía que crece aceleradamente, nos ha llevado a resentir cada vez más los impactos negativos que hemos venido ocasionando al ambiente, los cuales, tienen un importante alcance global, con sus respectivas consecuencias sociales y económicas.

El patrón de consumo energético sustentado en combustibles fósiles también ha provocado alteraciones en los ciclos naturales y en los ecosistemas. La emisión de gases de efecto invernadero provoca el aumento de la temperatura de la atmósfera, ocasionando que los fenómenos meteorológicos sean más frecuentes y más severos (precipitaciones pluviales, sequías, inundaciones, huracanes, etcétera).

Las zonas urbanas y rurales son afectadas principalmente por la falta de prevención y violaciones a la normatividad en la planeación territorial.

El actual crecimiento económico provoca un aumento en la generación de residuos, consumo irracional del agua, que es escasa, y de otros recursos naturales, lo que nos pone en un escenario de agotamiento de recursos que no están siendo debidamente atendidos.

Por citar algunos ejemplos del impacto ambiental y las afectaciones a nuestros ecosistemas mundiales tenemos algunos datos científicos cuya fuente son especialistas internacionales en la materia:

- Entre 1880 y 2012, la temperatura media mundial aumentó 0.85 grados centígrados.
- A partir del cambio de siglo (2000-2015), se han producido 14 de los 15 años más calurosos desde que se comenzaron los registros de temperatura hace más de 130 años.

- Entre 1901 y 2010, el nivel medio del mar aumentó 19 cm, pues los océanos se expandieron debido al calentamiento y al deshielo.
- La extensión del hielo marino del Ártico se ha reducido en los últimos decenios desde 1979, con una pérdida de hielo de 1,07 millones de km² cada decenio.
- Entre 2000 y 2010 se produjo un incremento de las emisiones mayor que en las tres décadas anteriores.
- En las últimas décadas, el 52% de la tierra empleada para la agricultura se ha visto moderada o gravemente afectada por la degradación del suelo. (Fuente: ONU)
- Cada año se pierden en el mundo 12 millones de hectáreas (23 hectáreas por minuto) como consecuencia de la sequía y la desertificación, en las que podrían cultivarse 20 millones de toneladas de cereales. (Fuente: ONU)
- El 74% de los pobres se ven directamente afectados por la degradación de la tierra a nivel mundial. (Fuente: ONU)
- Las pilas tardan en biodegradarse 1,000 años, mientras que las colillas de cigarrillos demoran de 1 a 2 años. (Portal Econoticias.com)
- Un cargador de teléfono no utilizado, pero conectado, consume aproximadamente medio watt. Si todo el mundo dejara conectado su cargador todo el día, con esa energía se podría alimentar a 28,000 casas. (Portal Econoticias.com)
- La energía es el principal contribuyente al cambio climático, y representa alrededor del 60% del total de emisiones de gases de efecto invernadero a nivel mundial. (Fuente: ONU).

- Si la población mundial utilizara focos de bajo consumo, se ahorrarían 120,000 millones de dólares anuales de gasto en energía. (Fuente: ONU)
- Las ciudades ocupan apenas el 3% del planeta, pero representan entre el 60 y 80% del consumo de energía y el 75% de las emisiones de carbono. (Fuente: ONU)

Ante esta problemática, es necesario hacer un alto en el camino, y es por ello que las autoridades de gobierno, de todos los niveles, han venido construyendo en estos años una gobernanza ambiental, mediante la cual se destinen más recursos y se adecuen los marcos legales, atendiendo los convenios y protocolos internacionales, para responder a la problemática de la contaminación y la degradación de nuestra agua, nuestro aire y nuestra tierra.

La población urbana en Sonora representa casi un 70% de todos los habitantes en el estado, es decir, 7 de cada 10 sonorenses viven en zonas urbanas (poblaciones mayores a 50 mil habitantes).

Es por ello que las ciudades presentan un repertorio de problemas que deben ser atendidos de manera integral, bajo un enfoque que ponga en el centro la dignidad de las personas, sus derechos fundamentales y los nuevos derechos que se derivan de la convivencia urbana, como son la calidad de vida, el derecho a la movilidad, a la seguridad, al acceso al espacio público, a un espacio de vida libre de contaminación

Este proyecto de Decreto, va enfocado a impulsar lo que todos sabemos, y es que, para el éxito de cualquier política pública, no sólo es importante diseñar y realizar las acciones, sino medirlas y evaluarlas, porque es la única forma de tener certeza que estamos resolviendo la problemática a la que fue destinada, o si en cambio es necesario realizar ajustes o de plano desecharlas.

Es por ello que hoy, en el marco de la agenda verde que impulsa el Partido Acción Nacional en todos los niveles, propongo la incorporación en la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, una nueva sección para **evaluar las políticas públicas y programas establecidas por el Gobierno del Estado.**

Para ello se plantea la creación de un sistema de indicadores que nos permitan conocer con toda objetividad si estamos avanzando en la generación de un ambiente más limpio y más sustentable para los sonorenses.

Los resultados de dicho sistema de indicadores nos permitirán como Estado realizar los ajustes preventivos o correctivos a las políticas estatales en la materia, teniendo la certeza del rumbo que debemos seguir, sin desviarnos de nuestros objetivos o metas.

Por lo antes expuesto y en apego a lo que señalan los artículos 53 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo de la misma entidad, sometemos a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 45 BIS Y UNA SECCIÓN IX, AL CAPÍTULO II, TÍTULO SEGUNDO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un artículo 45 BIS y una Sección IX, al Título II de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

TITULO II
DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

...

CAPÍTULO II
DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

...

SECCIÓN IX
DE LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

ARTÍCULO 45 BIS.-Es obligación del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la CEDES, evaluar los programas y las políticas

públicas que implemente en la materia de esta Ley. Para cumplir con este propósito, la CEDES conformará un sistema de indicadores que permita medir los impactos y resultados alcanzados. Será obligación del Poder Ejecutivo Estatal y la CEDES considerar estas evaluaciones en el diseño y planeación de políticas públicas y programas en materia de medio ambiente y desarrollo sustentable.

El sistema de indicadores, que deberá, considerará al menos los siguientes parámetros:

- a) Nombre de cada indicador.
- b) Objetivo de cada indicador.
- c) Alineación con los planes nacional y estatal de desarrollo.
- d) Unidad de medida.
- e) Año base del que se parte.
- f) Meta a cumplir: Se establecerán metas a corto, mediano y largo plazos, considerando metas a cumplir durante el sexenio y para periodos más largos de tiempo.
- g) Descripción y método de cálculo.
- h) Periodicidad de emisión de los resultados.
- i) Ámbito del indicador: Estatal y/o municipal.
- j) Fuentes para la obtención de datos.

A continuación se señalan indicadores que mínimamente comprenderá el citado sistema, pudiéndose incluir otros que el Poder Ejecutivo Estatal o la CEDES considere convenientes:

- a) Reducción de niveles de contaminación del aire, agua y tierra.
- b) Incremento en el nivel de utilización de energías limpias y renovables para el consumo doméstico, industrial y gubernamental.
- c) Reducción de emisión de gases de efecto invernadero (por uso de combustibles fósiles).
- d) Incremento en la producción de biogás a partir de desechos.
- e) Incremento en el volumen de tratamiento de aguas residuales.
- f) Reducción de superficies sujetas a riesgos por manejo de materiales y residuos peligrosos o tóxicos.
- g) Reducción de superficies afectadas por incendios, plagas o enfermedades.
- h) Incremento de superficies restauradas o rehabilitadas para la vegetación natural y suelos.
- i) Incremento de superficies destinada a la conservación de la vida silvestre.
- j) Incremento de superficies con ordenamientos ecológicos o programas de desarrollo urbano con criterios de cambio climático.
- k) Incremento en la generación de empleos verdes (Se refiere a empleos relacionados con cualquier tipo de actividad productiva que protegen y benefician al medio ambiente o aprovechan sustentablemente los recursos naturales mediante sus procesos productivos, la producción de bienes finales y acciones de prevención o disminución del daño ambiental).

El sistema de indicadores, así como los resultados obtenidos, serán publicados en la página oficial en internet de la CEDES.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El sistema de indicadores, deberá definirse y publicarse en un plazo máximo de 90 días naturales, una vez que este decreto entre en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado,

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 26 de mayo de 2016

DIPUTADO MOISÉS GÓMEZ REYNA